

REQUISITOS Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA FÓRMATE ALHAURÍN DE LA TORRE DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN (POEFE)

En aplicación de lo establecido en el art. 13.1 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones podrán obtener la condición de beneficiario/a, las personas que cumplan los requisitos y las condiciones previstas en la presente convocatoria.

A tal efecto las personas beneficiarias presentarán declaración responsable del cumplimiento de dichos requisitos, según se recoge en el modelo de solicitud de participación.

Los/as destinatarios/as de los itinerarios formativos del proyecto serán personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo en los servicios públicos de empleo, que pertenezcan a colectivos vulnerables.

Se consideran vulnerables los siguientes colectivos:

- Personas desempleadas de larga duración (PLD).
- Jóvenes menores de 30 años no atendidos por el Programa Operativo de Empleo Juvenil (POEJ).
- Personas mayores de 55 años.
- Personas con discapacidad.
- Inmigrantes.
- Minorías étnicas y comunidades marginadas.
- Otros colectivos desfavorecidos como: participantes que viven en hogares compuestos de un único adulto con hijos/as a su cargo; personas sin hogar o afectadas por la exclusión en materia de vivienda; víctimas de violencia de género; víctimas de discriminación por origen racial o étnico, orientación sexual e identidad de género; solicitantes de asilo; personas con problemas de adicción; personas reclusas y ex reclusas; perceptoras de rentas mínimas o salarios sociales; personas con fracaso o abandono escolar.
- Otras personas en situación de vulnerabilidad acreditada por un informe de los Servicios Sociales.

A efectos de elegibilidad de los colectivos destinatarios, se tendrá en cuenta que:

- **Se considera desempleo de larga duración** a las personas en situación de desempleo durante más de 6 meses continuos si son menores de 25 años, y a las personas en situación de desempleo durante más de 12 meses continuos si tienen una edad igual o superior a 25 años.
- La entidad debe garantizar que **las personas jóvenes no han participado en actuaciones financiadas por el Programa Operativo de Empleo Juvenil**. Las personas candidatas deberán estar **en posesión del título académico oficial requerido** en el certificado de profesionalidad, para cada especialidad, de forma previa a la fecha de inicio.

1. Forma, plazo, lugar de presentación de solicitudes y acreditación de requisitos.

Para la selección de candidatos/as en las acciones formativas, se procederá del siguiente modo:

- Se publicará un anuncio en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre [www.https://alhaurindelatorre.es/](https://alhaurindelatorre.es/) con la solicitud, donde figura el nombre de los itinerarios formativos, los requisitos de acceso y los datos requeridos para su inscripción. Se podrá entregar por registro electrónico o en el Centro de F.E. Jabalcuza (en horario de 09:30 a 13:30).

- Los documentos que deberá aportar junto con la solicitud son:
 - Fotocopia del DNI/NIE.
 - Fotocopia del DNI/NIE del representante legal, en caso de menores de edad.
 - Demanda de empleo actualizada (Documento Renovación Demanda).
 - Informe completo de periodos de inscripción de demanda de empleo actualizada.
 - Copia de la titulación reglada exigida en el itinerario. (Estudios realizados).
 - Curriculum Vitae con foto actualizada.
 - Libro de familia y volante de empadronamiento colectivo para acreditar las cargas familiares.
 - Documentación acreditativa de la pertenencia a un colectivo vulnerable.
- Se realizarán **entrevistas individuales o conjuntas**, para comprobar el cumplimiento de requisitos y cuestiones incluidas en el baremo.
- Como resultado de esta fase se obtendrá un listado de candidatos/as ordenados por puntuación, estableciendo que las 15 máximas puntuaciones serán las personas admitidas para participar en el curso y las restantes que cumplan los requisitos, constituirán una lista de reserva.
- Las candidaturas que no cumplan los requisitos de acceso serán excluidas. El listado de personas seleccionadas, reservas y excluidas se publicará en la página web del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre [www.https://alhaurindelatorre.es/](https://alhaurindelatorre.es/) y en el Tablón de Anuncios del Centro Municipal de F.E. Jabalcuza

2. Criterios de valoración.

Con el fin de garantizar el acceso igualitario de todas las personas candidatas a los cursos, se ha establecido un baremo que otorga a cada persona una puntuación en función de su situación, para establecer un orden de preferencia en el acceso a los itinerarios formativos.

El baremo se ha elaborado teniendo en cuenta los requisitos que establece la convocatoria.

- **La valoración** se realizará tras la verificación de la documentación aportada y la realización de una entrevista, El baremo otorgará como máximo 10 puntos, según los siguientes indicadores:

BAREMO SOLICITUDES

INDICADORES	PUNTOS
Unidad Familiar: 1 punto	
- Familias con 3 o más hijos menores o personas dependientes a cargo	1
- Familias con 2 hijos menores	0,5
- Otras situaciones familiares	0
Informe pertenencia a colectivos vulnerables: 1,5 puntos	1,5
Perfil curricular y Entrevista: 7,5 puntos	
- Adecuación de la formación al objetivo profesional	1,5
- Nivel de Empleabilidad	1,5
- Grado de motivación e interés por finalizar la formación	1,5
- Disponibilidad y compromiso de asistencia	1,5
- Habilidades y competencias profesionales	1,5

3. Procedimiento para la concesión de la beca e importe de la misma

Las personas participantes que terminen el itinerario formativo y cumplan con los requisitos de formación y asistencia exigidos en la convocatoria, esto es, finalizar la formación hasta la obtención de la certificación y no tener faltas de asistencia justificadas superiores al 10% de la duración total del itinerario, podrán solicitar la concesión de **la beca**. La cuantía viene establecida en el DECA publicado en la Resolución de 13 de diciembre de 2018 de la DGCAL, por la que se resuelve la convocatoria de 2018 de ayudas del FSE destinadas a Entidades Locales, para la inserción de las personas más vulnerables en el contexto del POEFE.

En este documento se establece que el importe de la beca a las personas participantes en los itinerarios será de **13,45 euros por persona formada y día de asistencia**. Para determinar el importe de la ayuda sólo se tendrán en cuenta los días de asistencia, los días de no asistencia no se abonarán.

Esta ayuda solo se percibirá si tienen rentas o ingresos por debajo del **75% del IPREM**, comprobándose este requisito al inicio de la acción formativa.

En la normativa que regula el Programa, se establece que se considerará **persona formada**, la que cumpla con los requisitos de formación y asistencia entendiendo por tales requisitos los siguientes:

- **Formación.** Ha de completar la formación programada en el itinerario en el que participe, justificada con la obtención del diploma, certificado o documento acreditativo de la formación recibida. La formación programada incluye la específica, la práctica profesional no laboral, la transversal y complementaria.
- **Asistencia.** Debe asistir el número de horas o porcentaje exigido en la convocatoria respecto a la duración total del itinerario (horas totales de formación excluidas las horas de tutorías y orientación), no computando para este cálculo las faltas injustificadas.
Se admiten ausencias justificadas no superiores al 10% del número total de horas del itinerario. La asistencia se acreditará con los partes de asistencia de cada acción formativa.

Las prestaciones o ayudas sociales públicas, ayudas al desempleo, ingresos o rentas de cualquier naturaleza que obtengan las personas participantes, una vez iniciada la actuación y durante el desarrollo del programa formativo, serán compatibles con la beca sin la limitación del 75% del IPREM.

Al importe de la beca se le realizará la retención de IRPF que corresponda de acuerdo con la normativa fiscal vigente (actualmente 2%).

El pago de la beca se realizará tras comprobar que se cumplen los requisitos de asistencia y formación.